

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00683-00

De la solicitud de nulidad formulada por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo preceptúa el canon 134, inciso 4° del Código General del Proceso.

Por secretaría, abrase cuaderno separado con los documentos respectivos.

Se reconoce al abogado HERMINDO CONTRERAS RODRIGUEZ como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
(2)

CM

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA